

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO PRIMER AÑO

1300^a

SESION: 16 DE AGOSTO DE 1966

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1300)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, del 2 de agosto de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las Naciones Unidas (S/7442)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1300a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 16 de agosto de 1966, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Apollo K. KIRONDE (Uganda).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1300)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 2 de agosto de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las Naciones Unidas (S/7442).

Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

Carta, del 2 de agosto de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las Naciones Unidas (S/7442)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En conformidad con la decisión tomada por el Consejo de Seguridad en su 1296a. sesión invito a los representantes de la República Árabe Unida y del Yemen a participar, sin derecho a voto, en el debate del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. M. A. El-Kony (República Árabe Unida) y el Sr. M. Alaini (Yemen) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los miembros del Consejo recordarán que la sesión de ayer fue aplazada con el fin expreso de dar a los miembros una oportunidad para celebrar consultas oficiosas sobre la cuestión de la que se está ocupando el Consejo. Ahora tengo la satisfacción de informar a ustedes de los resultados de estas consultas, para lo cual les leeré una declaración convenida que cuenta con el apoyo de todas las partes interesadas:

“El Presidente, habiendo notado que el debate realizado tiene su origen en una denuncia presentada por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte [S/7442] y que la República Árabe Unida y el Yemen se oponen a los elementos sobre los cuales se basa la misma y que las declaraciones de los miembros del Consejo no han podido llevar a una solución constructiva

en esta etapa, considera que está autorizado para pedir a las partes interesadas que, cada una por su parte, contribuyan a disminuir la tensión y para invitar al Secretario General a continuar sus buenos oficios en un intento por resolver la cuestión pendiente de conformidad con las partes interesadas.”

3. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi delegación se alegra de que el Consejo haya podido llegar a un consenso a propósito de la denuncia que estamos examinando, al invitar al Secretario General, como usted, Sr. Presidente, nos ha informado, a que continúe utilizando sus buenos oficios, de acuerdo con las partes directamente interesadas, con el fin de arreglar la cuestión que nos ocupa.

4. En nombre de mi delegación y de mi Gobierno, deseo felicitar a usted, Sr. Presidente, por los esfuerzos que hizo para llevarnos a este consenso, y expresar nuestro agradecimiento a todos los miembros del Consejo que tomaron parte en este arreglo, y a las partes interesadas.

5. Mi delegación, como se desprende de la declaración que hice anteriormente, habría preferido que el Consejo adoptara un curso de acción aun más preciso. Con todo, encontramos alentador que el Consejo haya podido llegar a un acuerdo, y nos reconforta en especial que las partes interesadas hayan podido sumarse a este consenso.

6. Naturalmente, al aceptar este resultado entendemos que las partes interesadas, que también lo han suscrito, prestarán al Secretario General la colaboración incondicional que les pide el Consejo, y estamos convencidos, como lo hemos estado siempre, de que el Secretario General hará todo lo que sea viable dentro de los términos del consenso, porque nuestro objetivo, que estoy seguro compartimos todos, es que, cualquier medida que tomemos, como la que hemos tomado hoy, contribuirá a señalar el camino hacia el logro de la independencia por los pueblos de aquella zona en una atmósfera de paz. Esto es lo que debe constituir la preocupación primordial del Consejo, porque éste es el norte al que apunta la Carta de las Naciones Unidas.

7. Sr. CORNER (Nueva Zelandia) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, si mi delegación se abstuvo de suscitar objeción alguna contra la declaración de consenso que acaba de leer usted, fue porque entendía que esta expresión de la postura del Consejo no significaba modificación alguna en la futura tarea del Consejo, y en especial en el concepto de recurso a una investigación imparcial efectuada por un tercero.

8. Durante todo este debate, mi delegación mantuvo el punto de vista de que la denuncia que se estaba considerando ponía en juego cuestiones de principio mucho más vastas de lo que parecían a primera vista. En efecto, si negamos el concepto de investigación imparcial se suscita la cuestión de saber si en lo sucesivo deberíamos dar por sentado que el Consejo, cuando tuviera que examinar quejas de esta naturaleza, trataría con todo cuidado de mantenerse en la ignorancia de los hechos objetivos que hubieran dado lugar a la denuncia. ¿Estaríamos entonces renunciando a la objetividad, contentándonos con estudiar las pruebas que las partes pudieran presentar, examinándolas bien en una oscuridad total o bien a la luz de nuestras preferencias políticas?

9. Si ésta fuera la doctrina que fuese a guiarnos en el futuro, naturalmente la capacidad del Consejo de cumplir su cometido de preservar la paz y la seguridad internacionales quedaría muy mermada, y la posibilidad de acciones ilegales e irresponsables cometidas por los Estados individuales quedaría, al contrario, muy ampliada. Esto no haría más que alentar a un agresor en potencia. Teniendo la certeza de que el Consejo de Seguridad ni se avendría siquiera a examinar una denuncia a no ser que el Estado denunciante pudiera presentar pruebas irrefutables, pondría en práctica un nuevo código moral internacional: "Haz lo que se te antoje. Si consigues cometer un acto de agresión y salirte con la tuya, la comunidad internacional no te molestará".

10. Si esta doctrina fuera a ser aplicada sólo en ciertas ocasiones, en los casos de denuncias presentadas por ciertos Estados Miembros, estaríamos volviendo nuestras espaldas a la objetividad y a la justicia. Por nuestra parte, queremos creer que ninguno de nosotros desearía que el Consejo renunciase de esta forma a los objetivos y a los principios de esta Organización. Por consiguiente, si yo renuncio a mi derecho a reclamar una votación sobre la propuesta que formulé en el documento S/7456 y suscribo la declaración de consenso, lo hago con la esperanza de que, lejos de constituir un lamentable precedente, las reflexiones que haya podido motivar este asunto servirán de estímulo a los que están ansiosos porque el Consejo de Seguridad acepte y cumpla escrupulosamente sus obligaciones.

11. Sir Roger JACKLING (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Deseo comenzar expresando el agradecimiento de mi delegación por los esfuerzos que usted, Sr. Presidente, y algunos otros miembros del Consejo han hecho para buscar un desenlace satisfactorio a este debate respecto de la denuncia presentada por mi Gobierno en relación con el ataque contra Nuqub. Estos esfuerzos por conseguir un resultado ecuánime, a tono con las obligaciones del Consejo de Seguridad, han sido alentadores para mi delegación.

12. Mi delegación ha aceptado el consenso cuya declaración ha leído usted en calidad de Presidente del Consejo, y nosotros respetaremos ese consenso. Sin embargo, espero que el Consejo no se sorprenda de que consideremos que ésta es una conclusión insatisfactoria del estudio que el Consejo ha dedicado a este asunto.

13. Nosotros presentamos al Consejo una denuncia sobre un ataque efectuado por aviones MIG de la República Árabe Unida contra una población de la Federación de

Arabia Meridional. En apoyo de esta denuncia mi delegación presentó relatos de testigos oculares que señalaban el momento preciso y otros detalles de lo que ocurrió, y estábamos en condiciones, si el debate no se hubiera concentrado en la cuestión de la investigación, de presentar más pruebas, incluso pruebas materiales. Si nos fijamos en que se trataba de un ataque por sorpresa contra una pequeña población civil, no es fácil saber que otras pruebas podía haber presentado mi delegación.

14. Las pruebas que presenté determinaban por lo menos un caso *prima facie* de ataque contra la población de Nuqub el 30 de julio, en la forma en que lo describí mi delegación, ataque que había sido efectuado por aviones MIG de las fuerzas de la República Árabe Unida en el Yemen. Sin embargo, no nos detuvimos aquí. Cuando, buscando una manera de hacer progresos, el representante de Nueva Zelandia hizo la propuesta constructiva de una investigación imparcial por un equipo de las Naciones Unidas, nos mostramos inmediatamente dispuestos a aceptarla. Yo aseguré que mi Gobierno haría todo cuanto estuviera a su alcance para facilitar una investigación, y ofrecí toda clase de ayuda para ese fin.

15. Nosotros estábamos y continuamos estando seguros de que, si hubiera tenido lugar la investigación, se hubiera comprobado que los hechos ocurrieron como yo los había descrito. Las declaraciones hechas en esta sala mostraban claramente que la mayoría de los demás miembros del Consejo opinaban que una investigación imparcial era lo acertado y lo adecuado.

16. La República Árabe Unida negó la acusación presentada contra sus fuerzas, pero se rehusó a someter su negativa a una prueba imparcial, resistiéndose obstinadamente a la idea de una investigación imparcial. Esa negativa equivale para el Consejo y para la opinión pública a una confesión de culpabilidad.

17. Esto era ya lamentable por sí mismo, pero lo más lamentable es que la actitud de ciertos miembros del Consejo hizo que la República Árabe Unida se obstinase en su negativa a una investigación imparcial. Se han aliado así para negar al pueblo de Arabia Meridional, que sufrió el ataque, la justicia a que tiene un derecho elemental. Además, esos miembros han colocado al Consejo en la situación de haberse encontrado incapaz de hacer frente a los hechos, y por lo tanto a sus responsabilidades.

18. Un fracaso de este género no puede menos de quebrantar la confianza que en el Consejo deben tener todos los países sinceramente deseosos de arreglar sus controversias de manera pacífica. Tal fracaso no puede sino resultar nocivo para el prestigio del Consejo, y representa un retroceso en los esfuerzos que se hacen para convertir a las Naciones Unidas en un instrumento más eficaz para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, uno de sus objetivos fundamentales.

19. Después de esta declaración, no quisiera que el Consejo pensase por un solo momento que mi Gobierno no aprecia el valor de los buenos oficios del Secretario General. Por nuestra parte, haremos todo lo que esté a nuestro alcance para colaborar con el Secretario General. Pondremos a su disposición toda la información que

poseamos. En el caso en que el Secretario General no pudiese conseguir un arreglo satisfactorio de los problemas pendientes, mi Gobierno esperaría que procediese a una investigación imparcial, y que diera cuenta de la misma al Consejo. Con todo, nuestro objetivo principal será colaborar con él a fin de dar a sus esfuerzos la mayor posibilidad de éxito, y dado el consenso al que hemos podido llegar, esperamos que las demás partes interesadas persigan los mismos fines.

20. Sr. EL-KONY (República Árabe Unida) (*traducido del inglés*): No tengo la intención de volver a abrir el debate en esta etapa final. Sin embargo, me veo obligado a repetir que ni mi Gobierno ni la Fuerza Aérea de mi país tienen relación alguna con el pretendido ataque aéreo contra Beihan. Además, el mando unificado árabe-yemení anunció también que ninguno de sus aviones voló el 30 de julio de 1966, ni emprendió operación alguna en aquel día.

21. Es significativo que no se haya podido presentar al Consejo ninguna prueba seria ni ningún elemento nuevo en apoyo de las aseveraciones contenidas en el documento S/7442.

22. En lo que atañe al consenso del Consejo de Seguridad, me limitaré en estos momentos a una sola observación. Mi delegación considera que este consenso no afecta en nada las resoluciones de la Asamblea General y de sus órganos respecto de Adén y de los Protectorados de Adén. Ciertamente, no disminuye el derecho del pueblo de Adén y de los Protectorados de Adén a la libre determinación y la libertad.

23. Constituye un motivo de satisfacción que se haya invitado al Secretario General a ofrecer sus buenos oficios a las partes interesadas. Sus eminentes cualidades y su dedicación a la paz y a la libertad, que todos conocemos bien, le han valido una estima y admiración universal. No es extraño que el mundo se sienta preocupado de que no haya respondido todavía al clamor universal en favor de que acepte la renovación de su mandato. Le aseguro que nosotros colaboraremos sinceramente con él.

24. Quisiera también, Sr. Presidente, dar gracias a usted y a los miembros del Consejo por la paciencia y la atención que han tenido para conmigo durante este debate.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
